

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO QUE REQUIERE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GÉNOVA QUINDÍO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001-2026

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		
INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
(1).- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Mejoramiento de la situación actual - Por qué es conveniente	<p>La ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova (Q) constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Génova (Q), sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.</p> <p>La ESE Hospital, presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados, como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.</p>

Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.

En cumplimiento de la ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo y según el Decreto 1876 de 1994, que reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado y en consonancia con el Acuerdo de la Junta Directiva No. 005 del 09 de julio de 2025, el Plan de desarrollo Institucional incluye tres líneas estratégicas con sus respectivos objetivos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Direccionamiento y Gerencia	Establecer la necesidad operativa que nos permita garantizar la atención con calidad
	Mejorar los mecanismos de administrativas y asistenciales para fortalecer los niveles de satisfacción de Usuarios
	Fortalecer las herramientas que nos permitan ajustar las desviaciones resultado de las auditorias

		Estabilidad Financiera y operación Administrativa	Fortalecer el procedimiento de facturación que nos permita mejorar el resultado del ingreso, el trámite de manera oportuna de la glosa y mejorar el resultado de la cartera
			Realizar seguimiento periodo a los gastos que permita ajustes oportunos mejorando los resultados operativos de la entidad
			Garantizar el correcto funcionamiento de estatuto de contratación y la defensa de la ESE minimizando el riesgo jurídico para la ESE
			Ejecutar los diferentes planes administrativos de la ESE que nos permitan mejorar la gestión administrativa
			Gestionar el adecuado funcionamiento, conservación y mantenimiento de los bienes e instalaciones de la institución
		Prestación de servicios con calidad	Fortalecer la calidad de la atención con un enfoque de seguridad del paciente
			Gestionar con calidad y seguridad los servicios de salud, para mejorar la experiencia del paciente y reducir los riesgos de errores y complicaciones
			Realizar el monitoreo al mejoramiento continuo que permita estabilizar y estandarizar los procesos

		<p>Como se observa en el cuadro anterior la línea estratégica “Estabilidad Financiera y operación Administrativa”, contiene dentro de sus ejes estratégicos “Gestionar el adecuado funcionamiento, conservación y mantenimiento de los bienes e instalaciones de la institución”; lo anterior sólo se puede lograr si se cuenta con personal idóneo y capacitado que contribuya al cumplimiento de los estándares de habilitación y por ende el servicio prestado sea seguro, oportuno, con calidad y calidez.</p>
<p>(2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	<p>Constitucional, Fundamento Legal, Reglamento por el cual se asigna una función, tarea, diligencia, etc.</p>	<p>Para la correcta y oportuna gestión del Plan de Desarrollo de la ESE Hospital, se debe procurar contar con el recurso humano suficiente, que permita el adecuado funcionamiento en las diferentes áreas que integran el proceso administrativo/asistencial hospitalario, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1769 de 1994 por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros destinados al MANTENIMIENTO de la Infraestructura y de la dotación Hospitalaria de los Hospitales Públicos, la entidad destina el 5% de su presupuesto total de ingresos, para la financiación de las labores de MANTENIMIENTO preventivo y correctivo del área física y la dotación hospitalaria de la institución.</p> <p>La Circular 029 de Marzo 13 de 1.997 establece la “Inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ...”, definiendo por Mantenimiento Hospitalario como la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los equipos de la E.S.E.</p>

El Hospital San Vicente de Paul de Génova, Quindío; como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, debe garantizar ambientes seguros, funcionales, higiénicos y adecuados para la atención de los usuarios.

Que es obligación de los servidores públicos velar por el cuidado, custodia, salvaguarda de los bienes que de acuerdo a su cargo y funciones, están bajo su control.

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova Quindío es una Empresa Social del Estado, de primer nivel de atención, que se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y en la actualidad cuenta con contratos suscritos con las diferentes Empresas Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado como son: Nueva EPS Subsidiado, Nueva EPS Contributivo, Asmet salud, Suramericana contributivo, Suramericana subsidiado, Sanidad de la policía, lo que amerita la prestación de los servicios de atención en salud de calidad y eficiencia, cuenta con servicios habilitados como son: consulta externa, odontología, Laboratorio Clínico, rayos x, promoción de la salud y prevención de la enfermedad (PYP), hospitalización, urgencias, transporte asistencial básico; entre otros, Actualmente y debido a la deficiencia o inexistencia de mantenimientos locativos a su infraestructura, se ha visto deteriorada durante los últimos años.

Que, dentro del Hospital San Vicente de Paul de Génova, Quindío se han identificado deficiencias en la infraestructura física de algunas áreas asistenciales y administrativas, tales como:

1. ACABADOS (PISOS, MUROS Y CIELOS)

En diferentes áreas del hospital existen desniveles y llenos de morteros en los pisos que que exceden los 2 cm de espesor, generando que se deban realizar llenos adicionales no contemplados en el proyecto del Ministerio que derivaron en el contrato 01 de 2025. De la misma manera, parte de la estructura y superficie de acabado de los muros se encuentra afectada por filtraciones de agua, lo que obliga a buscar solución a esas filtraciones y a reponer las diferentes capas de revoque y estuco ya deteriorados por la humedad. Por último, como parte de las adecuaciones de los espacios para un mejor funcionamiento de la unidad médica, se requiere cubrir uno de los corredores en el costado que queda a la intemperie para así ampliar el área de servicio de urgencias.

2. CARPINTERÍA (METÁLICA, MADERA Y ALUMINIO)

Uno de los factores que se encontró en la infraestructura que más contribuía con las humedades, es el estado actual de las viga canales y canales metálicas de cubierta, razón por la cual se hace inminente su intervención y de esta manera proteger las actividades que se desarrollan con el contrato 01 de 2025, contrario a ello no se garantizaría la perdurabilidad de las adecuaciones realizadas en virtud de dicho proceso contractual. De la misma manera se identificó que el follaje de unos elementos arbóreos contribuía ostensiblemente con el taponamiento de canales y su consecuente rebose y afectación sobre los muros adyacentes. Por otra parte, se encontró que la mayoría de las puertas son elementos muy antiguos y en mal estado, las cuales incluso, además de su mal aspecto, se identifica que fueron cambiados sus herrajes para poder abrir en sentido opuesto y así tratar de cumplir con la normatividad hospitalaria, modificaciones que han sido realizadas de manera artesanal y no propenden por el uso correcto y adecuado de éstos elementos.

3. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

Junto con el estado de las canales de la cubierta, se identificó que gran parte de las redes hidrosanitarias se encuentran en tuberías obstruidas o simplemente rotas, lo que obliga a reponer desagües y puntos hidráulicos para el funcionamiento correcto del sistema sanitario. Así mismo se encontraron aparatos sanitarios en muy mal estado que conllevan a la necesidad de su reemplazo.

4. INSTALACIONES ELECTRICAS

Sobre este capítulo se encontró durante la ejecución del contrato 01 de 2025 que parte de los aparatos eléctricos no eran funcionales y que las acometidas a estos puntos estaban realizadas de manera artesanal, como una primera acción en el mejoramiento de la red eléctrica se necesita el cambio de algunos aparatos y el remplazo de parte del cableado para dejar funcional el sistema donde se necesita.

Estas condiciones afectan la calidad del servicio, la seguridad de pacientes y trabajadores, y el cumplimiento de estándares de habilitación y demás normaras vigentes exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en caso de no dar solución a los problemas actuales de infraestructura podría generar consecuencias graves, como la suspensión de los servicios de salud por parte de la Autoridad Sanitaria. Esta situación comprometería seriamente la seguridad del paciente, al no poder garantizar una atención segura, oportuna, eficiente, eficaz y con un enfoque humano. Salvaguardar la integridad de los usuarios del sistema de salud debe ser una prioridad, y para ello es indispensable contar con condiciones adecuadas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios.

Las adecuaciones incluirán:

- Reparación de paredes, techos y pintura en áreas intervenidas.
- Mantenimiento de puertas y ventanas, viga canales
- Adecuación de puntos eléctricos.
- Reposición de instalaciones hidráulicas y sanitarias.

Que en caso de no dar solución a los problemas actuales de infraestructura podría generar consecuencias graves, como la suspensión de los servicios de salud por parte de la Autoridad Sanitaria. Esta situación comprometería seriamente la seguridad del paciente, al no poder garantizar una atención segura, oportuna, eficiente, eficaz y con un enfoque humano. Salvaguardar la integridad de los usuarios del sistema de salud debe ser una prioridad, y para ello es indispensable contar con condiciones adecuadas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios.

La infraestructura hospitalaria es un componente fundamental para garantizar una atención segura, eficiente y de calidad a los pacientes.

Cuando un establecimiento de salud carece de condiciones físicas adecuadas, como espacios clínicos apropiados, instalaciones sanitarias en buen estado, sistemas eléctricos y rutas de evacuación seguras se generan riesgos significativos tanto para los usuarios como para el personal de salud.

Una infraestructura deficiente puede traducirse en retrasos en la atención, interrupciones en procedimientos clínicos, mayor riesgo de infecciones intrahospitalarias, fallos en el funcionamiento de equipos médicos esenciales y dificultades en la atención de emergencias.

Todo esto impacta negativamente en la seguridad del paciente, al no poder garantizar un entorno asistencial que minimice riesgos y promueva la recuperación.

Además, la precariedad en las condiciones físicas del hospital puede derivar en sanciones o clausuras por parte de las autoridades sanitarias, lo cual afecta directamente la continuidad de la atención y limita el acceso de la población a servicios de salud indispensables. Por lo tanto, contar con una infraestructura hospitalaria adecuada no es solo un requisito técnico o normativo, sino una condición esencial para proteger la vida, la salud y la dignidad de los pacientes.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la habilitación de los espacios mencionados para la prestación de servicios de salud, la entidad adelantó el proceso de contratación **CUYO OBJETO CORRESPONDE A “CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIONES MENORES Y MANTENIMIENTO EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA”**, para que de esta manera la infraestructura existente del Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Génova, cumpla de la normatividad vigente en cuando al servicio de salud y su correcta prestación de una manera eficiente, eficaz, oportuna y sobre todo digna, cuyo centro sea el ser humano.

Que el interventor, en virtud de un contrato de obra, actúa como los "ojos y oídos" técnicos, administrativos y financieros de la entidad contratante en el proyecto, asegurándose de que el contratista principal ejecute sus obligaciones exactamente como se pactó. La finalidad principal de la interventoría es **proteger los intereses y los recursos públicos** de la entidad. Esto se logra a través de varios objetivos clave:

		<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la calidad: Verificar que los materiales, equipos y procesos constructivos cumplan con las especificaciones técnicas, planos y normas de calidad exigidas en los términos de referencia. • Controlar la inversión: Asegurar que cada peso pagado al contratista de obra corresponda a trabajo real, medido y correctamente ejecutado. El interventor aprueba las actas de pago. • Asegurar el cumplimiento: Vigilar que el contratista cumpla con los plazos (cronograma), las obligaciones legales (pago de seguridad social a sus trabajadores), ambientales y de seguridad en el trabajo. <p>Prevenir y resolver problemas: Identificar de manera temprana posibles fallas técnicas, retrasos o incumplimientos, informando a la entidad y proponiendo soluciones para evitar que los problemas escalen.</p>
(3).- ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR CON EL QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER SU NECESIDAD	*Definiciones técnicas del servicio, bien u obra pública que se requiere. Conocimientos especializados	Que para la necesidad descrita la ese requiere contratar con persona natural con título profesional en ingeniería civil que en desarrollo de su profesión realice la interventoría del contrato de obra ya enunciado.
(4).- CONDICIONES BÁSICAS QUE REGISTRARÁN EL	¿Qué? (definición, objeto)	El objeto del contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001-2026.
	¿Cuándo?	Se iniciarían actividades desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026.

FUTURO CONTRATO	(Inicio-Finalización)	
	¿Dónde? (Ubicación espacial en donde se desarrolló la obra o se prestará el servicio)	Departamento del Quindío, Municipio de Génova (Q)
(5).- SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Consulta del mercado	En el Departamento del Quindío existen personas naturales que prestan servicios profesionales a las entidades públicas, bajo mecanismos de eficiencia, eficacia, seguridad, oportunidad y calidad y dentro de los parámetros del mercado que no superan UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).
	Como conclusión cuantía del CDP	Se dispone de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) para asumir en su integralidad esta contratación con cargo al CDP 96 del 29 de enero de 2026.
(6) OBLIGACIONES CONTRACTUALES		<p>A. Obligaciones específicas del contratista: El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:</p> <p>1. GENERALIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción general del Contrato de Obra. 2. Objeto del contrato. 3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones. <p>2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas. 2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)

3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
5. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
6. Esquemas de avance físico de obra, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
7. Registro fotográfico del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica.
8. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura, según sea el caso del proyecto.
9. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría.
10. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

11. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 12. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 13. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.
- 4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST**
1. Informe mensual ambiental en caso de que aplique y SST de Interventoría con sus respectivos soportes.
 2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
 3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
 4. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
 5. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
 6. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 7. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
 8. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 9. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.
- 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. <p>B. Obligaciones generales del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital. 2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 3. Estar en comunicación con el supervisor del contrato. 4. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 7. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 9. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.
<p>(7).- NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR</p>	<p>Garantía única</p> <p>Por no revestir grave riesgo para el CONTRATANTE, no se hace exigible el aporte de póliza de seguros alguna. Parágrafo: No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá por las fallas que se presenten como consecuencia de la ejecución del objeto de este contrato, y en las que el CONTRATANTE por culpa de aquél llegare a resultar responsable.</p>

EL FUTURO CONTRATISTA		
(8) SOPORTE DE RIESGOS	Se recomienda aceptar el presente análisis de oportunidad y conveniencia	Exigir afiliación y pago al contratista de salud, pensión y ARL Si
(9) SUPERVISOR		OLGA PATRICIA JIMENEZ FARKAS GERENTE de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Génova, Quindío.
(10).- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN	Se solicita la expedición del CDP	A la Auxiliar Administrativo (Tesorería) de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Génova Quindío.
(11).- ÁREA QUE SOLICITA EL ESTUDIO PREVIO.	Servicio de la Entidad que solicita el Estudio Previo para la contratación.	



**ESTUDIOS PREVIOS Y DEL
SECTOR**

CÓDIGO: HSVP-GIN GD-1330-09

VERSION:03

FECHA:01-04-2020

PAGINA: 16 de 16

OLGA PATRICIA JIMENEZ FARKAS
Gerente

Elaborado por: Juan Bernardo Cardona Bedoya– Abogado Contratista

ESE Hospital San Vicente de Paul Génova Quindío Nit 890000448-5
Cra 12 calle 17 esquina Atención al usuario 0967672044 0967672000
www.esesanvicentegenova.gov.co E_mail hgenova@hotmail.com